

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMUÑAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Camuñas adoptados en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2013, sobre modificaciones de la Ordenanza fiscal número 1 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos del enganche del Ayuntamiento de Camuñas.

Se hacen públicos los textos íntegros de los citados acuerdos provisionales que han resultado definitivos, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

**«... Modificación Ordenanza fiscal suministro agua potable.»**

Vista la documentación obrante en expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

El pleno por cuatro votos a favor de los tres ediles del grupo político municipal socialista y del concejal don Julio César Ramírez Romero y un voto en contra del concejal don Miguel Ángel Sánchez Paniagua, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, con el siguiente detalle:

- Se añade un último párrafo al apartado 3 del artículo 6 con el siguiente tenor literal:

«En los casos en que el consumo sea superior a 40 metros cúbicos en el trimestre y el sujeto pasivo acredite que el exceso de consumo se ha debido a la existencia de una avería en su red de distribución de agua y cumpla los dos condicionantes que a continuación se detallarán, se le aplicará para los metros cúbicos de exceso de 40 metros cúbicos en el trimestre la tarifa establecida para consumo comprendido entre más de 20 metros cúbico/trimestre y hasta 40 metros cúbicos/trimestre. A fin de que se les aplique esta tarifa para el reseñado caso de averías en su red de distribución de agua, deberán cumplir las siguientes dos condiciones:

A) Haber comunicado al Ayuntamiento de Camuñas la existencia de la avería, para que éste lo pueda comprobar con sus técnicos, antes de que el interesado proceda a la reparación de la misma.

B) Una vez reparada la avería, aportar original o fotocopia compulsada de la factura de reparación emitida por el técnico que ha procedido a la reparación.»

Segundo.- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público, en el tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la modificación de la ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal, la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto íntegro de las Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Real Decreto Ley 2 de 2004, comenzándose a aplicar el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra los acuerdos expuestos, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante la Sala lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas 4 de noviembre de 2013.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.- 10253